



Secretaría de la  
**FUNCIÓN  
PÚBLICA**

**GOBIERNO  
NACIONAL**

Paraguay  
de la gente



## **PLAN DE INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE)**

La función pública constituida por un conjunto de herramientas de índole jurídica, técnica y administrativa, además de subsistemas de gestión de personas, mediante los que se articulan y gestionan el empleo público; comprenden normas, estructuras, idiosincrasia, políticas, procesos, prácticas y actividades diversas cuya finalidad es garantizar una gestión adecuada del capital humano, con la visión de una administración pública íntegra, profesional y efectiva, al servicio del interés general, teniendo como base a las personas como mayor activo-motor en las instituciones.

La Secretaría de la Función Pública en su afán de mejorar la capacidad funcional de las instituciones públicas, induciendo al desarrollo de conductas laborales adecuadas, inclusivas, orientadas a la mejora de los servicios públicos, consecuente con los principios Constitucionales, las normas legales vigentes y los convenios internacionales ratificados por el Paraguay y los procedimientos establecidos por la Secretaría de la Función Pública, insta a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a la definición de una Planificación/Proyección, previo diagnóstico de necesidades de dotación de recursos humanos, para la adopción de diversas medidas, con miras a la incorporación, adaptación y ajustes razonables, acorde a las necesidades de las personas con discapacidad que se encuentren o serán incorporadas en el plantel, durante el proceso selectivo, permanencia y promoción dentro de la organización, buscando garantizar la igualdad de oportunidades y combatir la desigualdad por motivos de discapacidad en la esfera del empleo público, tal como lo prescriben las normativas nacionales e internacionales referidas.

Nuestro país cuenta con la ley N° 2479/2004 y su modificatoria la Ley N° 3585/2008 que establece la Obligatoriedad de la incorporación de personas con discapacidad en las instituciones públicas, que en su artículo 1° establece: “Todos los Organismos y Entidades del Estado, Gobernaciones y Municipalidades, así como las personas jurídicas de derecho privado con mayoría accionaria del Estado incorporarán y mantendrán dentro de su plantel un porcentaje de personas con discapacidad que no será menor al 5% (cinco por ciento) del total de sus funcionarios...”

En ese mismo marco, el Decreto N°6369/2011, que reglamenta la Ley N°2479/04 y su modificatoria la Ley N°3585/08, en su Artículo 20° inc. a), establece: “...*todos los OEE*

*deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública un plan y un cronograma de incorporación progresiva de personas con discapacidad a su plantel de funcionarios, para su homologación y registro...*

Por lo expuesto, la SFP a través de la Dirección de Políticas de Inclusión y No Discriminación, dependiente de la Dirección General de Planificación y Monitoreo, brinda asistencia permanente a los Organismos y Entidades del Estado, con miras a coordinar, promover y monitorear el cumplimiento de los principios de igualdad y no discriminación en la función pública. Ésta área técnica, pretendiendo asistir a los OEE para la Inclusión efectiva de Personas con Discapacidad (PcD), pone a disposición la **Guía para la Definición de Planes de Inclusión Institucional.**

**¿Por qué es importante contar con un Plan de inclusión laboral de personas con discapacidad?**

- ✓ **Por mandato normativo:** Además de analizar compromisos referidos a Leyes, N°2479/2004 y N°3585/2008, nos asegura la identificación de las acciones a desarrollar a partir de la vigencia del Decreto N° 6369/2011.
- ✓ **Por necesidad institucional:** posibilita la identificación de Personas para dotación de recursos humanos a través de diagnóstico de necesidades y demandas del sector y la priorización de actividades, tareas y plazos dentro de las necesidades detectadas.
- ✓ **Por demanda social:** Para asegurar coherencia, racionalidad y sostenibilidad de las líneas de la política de empleo para personas con discapacidad.
- ✓ **Por la necesidad** de Profesionalizar a sus funcionarios: promueve empleo público de calidad y la revisión de indicadores de calidad, de apoyo y ayuda a las PcD ya incluidas.